

TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA:

Subgerencia Macro Región I Piura

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicios de Exámenes Médicos Ocupacionales Macro Región I Piura.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Cumplir con la normativa legal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar la vigilancia de la salud de los trabajadores que laboran en las sedes de la Macro Región I Piura del Banco de la Nación, lo cual conllevará a una mejora en la atención al público usuario. Asimismo, aportará en mejorar la estadística epidemiológica de la salud ocupacional en el Perú.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Realizar exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores del Banco de la Nación para:

- 4.1 Cumplir con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.2 Conocer el estado de salud de los trabajadores de la Red de Agencias del Banco de la Nación.
- 4.3 Detectar precozmente las patologías ocupacionales y realizar intervenciones oportunas en prevención a la salud del trabajador, de ser el caso.
- 4.4 Promocionar la salud en el ambiente laboral.
- 4.5 Contar con los certificados de aptitud médico ocupacional de los trabajadores de las sedes de la Macro Región I Piura de la Gerencia de la Red de Agencias del Banco de la Nación

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI:

POI 16 Modelo de Gestión Humano Corporativo.

6. ANTECEDENTES:

Con la Ley N° 29783 y su modificatoria Ley N° 31246, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecen que el empleador debe:

- 6.1 Practicar Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) a sus trabajadores, según los riesgos laborales a los que están expuestos, cada dos (02) años siempre y cuando no sea una empresa de actividades de alto riesgo.
- 6.2 Garantizar la identificación temprana de enfermedades ocupacionales y condiciones patológicas vinculadas a la actividad laboral, mediante la implementación de intervenciones preventivas oportunas orientadas a preservar la salud de los trabajadores.
- 6.3 Contar con Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los registros de los Exámenes Médicos Ocupacionales fundamentados en el certificado de aptitud médico ocupacional de los trabajadores del Banco de la Nación, documentación que está sujeta a fiscalización por parte de SUNAFIL.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1 Alcance:

En el marco de esta contratación, se ha establecido un alcance basado en una cantidad estimada de trabajadores que requieren someterse a Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO). Estos trabajadores pertenecen a la Macro Región I Piura y los servicios deberán prestarse en las ciudades donde existan clínicas que cuenten con la acreditación correspondiente de DIGESA o DIRESA, según la siguiente proyección establecida:

Ítem	Ciudad	Periódico	Pre-Ocupacional	Post-Ocupacional	A Solicitud del médico ocupacional	Total
1	Piura	96	13	7	3	119
2	Talara	24	5	1	2	32
3	Sullana	37	6	2	2	47
4	Chachapoyas	75	16	12	3	106
5	Chiclayo	183	12	5	3	203
6	Tumbes	34	4	2	1	41

Cuadro N° 01: Elaborado por la Sección SST y Subgerencia Macro Región I Piura.

Cabe precisar que, las cantidades de trabajadores consignados en el cuadro N° 01 son de la Subgerencia de la Macro Región I Piura, así como de las agencias de Piura, Talara, Sullana, Chachapoyas, Chiclayo y Tumbes con sus respectivas dependencias. Además, que, son referenciales toda vez que en el proceso se pueden presentar nuevos ingresos, renunciaciones, despidos, etc.

7.2 Descripción

Se requiere contratar un centro médico ocupacional acreditado por DIGESA y/o DIRESA para la atención médico ocupacional de los trabajadores pertenecientes a la Macro Región I Piura, para realizar las siguientes evaluaciones:

7.2.1 Pre- Ocupacional: Dirigido al personal ingresante a la Institución.

7.2.2 Ocupacional Periódico: Dirigido a los trabajadores que figuran en la Planta de Personal y que ya realizaron el examen médico pre-ocupacional.

7.2.3 A solicitud del médico ocupacional: Dirigido al personal por reinserción laboral por tiempo prolongado de ausencia mayor a tres meses, ascenso a grandes altitudes mayor a 2,500 m.s.n.m. y por cambio de puesto de trabajo con nuevo riesgo ocupacional.

7.2.4 Ocupacional de retiro: Dirigido al personal que cese de la Institución; siendo este examen optativo.

El Centro médico ocupacional debe brindar los siguientes servicios:

- Evaluación Médica Pre-Ocupacional.
- Evaluación Médico Ocupacional Periódica.
- Evaluación Médico Ocupacional de Retiro.
- Evaluación para ascenso a grandes altitudes (mayor a 2,500 m.s.n.m)

7.3 Actividades:

Las pruebas se realizarán de acuerdo con el protocolo de exámenes médico-ocupacionales señalado en el numeral 6.4 de la RM N° 312-2011-MINSA, elaborado por el Médico Ocupacional del Banco de la Nación, entre ellos los siguientes:

7.3.1 Evaluación médico ocupacional periódica y de retiro:

El protocolo de los exámenes médicos ocupacionales periódica y de retiro incluyen las evaluaciones enumeradas del 1 al 7, siendo estos:

Evaluaciones	Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales	
1	Examen físico completo	Historia Clínica Ocupacional (Antecedentes Ocupacionales, Antecedentes Patológicos Ocupacionales, Personales, Familiares, Evaluación Médica por Sistemas)
2	Evaluación Osteomuscular y Neurológica	Ficha Músculo esquelética. (Exámenes ergonómicos completos: Aptitud de espalda, rangos articulares, exploración columna vertebral, miembros superiores, cadera y miembros inferiores)
3	Laboratorio	Hemograma completo
		Glicemia
		Perfil lipídico: Colesterol total, HDL colesterol, LDL colesterol, VLDL colesterol y triglicéridos.
		Examen completo de orina
4	Psicológico	Ansiedad: Test de Zung
		Test de Stress: Test de Maslach Burnout o Escala de Estrés ocupacional
		Ficha Psicológica Ocupacional, informado por Psicólogo Colegiado.
5	Oftalmológico	Examen físico de ojos y anexos
		Agudeza visual (cerca y lejos)
		Fondo de ojo
		Test de profundidad (Estereopsis)
		Test de colores (Ishihara)
6	Radiografía de tórax	Pósteros anterior
7	Electrocardiograma (EKG)	Informado por Cardiólogo

Cuadro N° 02: Elaborado por la Sección SST

7.3.2 Otras evaluaciones solicitadas por el médico ocupacional:

Incluyen los exámenes enumerados del 8 al 10:

Evaluaciones	Protocolo otras evaluaciones solicitadas por el Médico Ocupacional	
8	Test de fatiga, somnolencia y estrés Sólo para Choferes	Test de Epworth

9	Audiometría: Para teleoperadoras, Mesa de servicio o primer nivel de la Sección Atención al Usuario, o cuando lo solicite el médico ocupacional del Banco de la Nación.	En Cabina Audiométrica insonorizada
10	Evaluación para Ascenso a grandes altitudes (mayor a 2,500 m.s.n.m.) Sólo cuando lo solicite el médico Ocupacional del Banco de la Nación.	Ficha anexo 16A (Anexo 02)
		Prueba de esfuerzo informada por Cardiólogo.

Cuadro N° 03: Elaborado por la Sección SST

7.3.3 Evaluación Médica Pre-Ocupacional.

El protocolo de Examen Médico Pre-Ocupacional incluye los exámenes enumerados del 1 al 7 del cuadro N° 02, adicionando los siguientes:

Evaluaciones	Protocolo de Exámenes Médicos Pre-Ocupacionales	
11	Laboratorio	Grupo sanguíneo y factor RH
12	Psicológico	Test de personalidad: Milon II

Cuadro N° 04: Elaborado por la Sección SST

El proveedor deberá presentar el costo detallado de cada prueba al momento de la propuesta económica (Ver anexo 01)

7.4 Procedimiento

- La Macro Región I Piura del Banco de la Nación (entendiéndose como designado al Subgerente o al que el Subgerente encargue dentro de su línea de autoridad), entregará al contratista la relación de trabajadores a quienes se realizarán los exámenes médicos ocupacionales con la programación de fechas, y pondrá en contacto al contratista con el médico ocupacional del Banco quien dará las precisiones técnicas, así como los formatos (Anexos 02, 03, 04 y 05) a utilizar en la ejecución de los EMO, dicha información será facilitada al inicio del servicio.
- El contratista debe indicar la ubicación del centro de salud donde se llevará a cabo los EMO a través de un folleto publicitario virtual, además de mencionar las condiciones generales como debe acudir el trabajador al examen médico ocupacional como, por ejemplo: Llevar DNI, estado de ayunas mínimo de 08 horas, de utilizar lentes de medida llevarlos, etc.
- El día de la atención de los exámenes médicos Pre-Ocupacional, Periódicos, Ocupacional de retiro y otros, será coordinado entre la Macro Región I Piura del Banco y el centro médico ocupacional que se encuentre debidamente acreditado en DIGESA y/o DIRESA, los cuales deberán iniciar preferentemente en el horario de 07:30 a 09:30 horas, considerando que se realizarán exámenes de laboratorio (en ayunas).
- En el caso que un trabajador(a) se presente a la cita previamente programada entre el Banco y el centro médico ocupacional y no sea atendido o no pase todo el protocolo médico por falta de especialistas, la empresa contratada asumirá los gastos generados por el trabajador en pasajes y alimentación; siempre y cuando provenga de una agencia alejada fuera del radio urbano correspondiente a la ciudad donde se ejecute el Examen Médico Ocupacional.
- El contratista, entregará el reporte de la matriz de resultados de los exámenes

- médicos ocupacionales, por correo electrónico en formato Excel, dirigido sólo al médico ocupacional del Banco de la Nación, siendo remitido hasta quince (15) días calendarios posterior a la segunda semana de atención de las evaluaciones médicas ocupacionales grupales, siendo estos plazos quincenales de manera periódica hasta concluir el servicio.
- f. El contratista, entregará los certificados médicos ocupacionales e historias clínicas ocupacionales completas en formato PDF de las atenciones realizadas, debiendo estar firmados y sellados por el Médico Ocupacional del proveedor, y enviado al médico ocupacional del Banco de la Nación, hasta cinco (05) días calendarios posterior a la conformidad de la matriz de resultados dada por el médico ocupacional del BN.
 - g. El contratista a través de su médico ocupacional deberá realizar la entrega y lectura de resultados a cada trabajador evaluado, recibiendo este en un sobre cerrado y sellado una copia de su Examen Médico Ocupacional a modo de informe médico resumen de todos los exámenes auxiliares realizados, así como el Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, explicándole los hallazgos y las recomendaciones e indicaciones de interconsulta con otras especialidades, si hubiese la necesidad.
 - h. La lectura y entrega de resultados del EMO debe mantener la confidencialidad médica y debe realizarse en un espacio privado designado por el Banco de la Nación, previa coordinación con la Macro Región I Piura, esta acción se realizará hasta veinte (20) días calendarios posterior a la conformidad de los certificados de aptitud médico ocupacional e historias clínica por parte del médico ocupacional del BN; ello acorde con el apartado 11 del presente TDR, o excepcionalmente previa coordinación, a través del correo electrónico o WhatsApp y llamada telefónica proporcionados por el trabajador, debiendo el contratista conservar toda evidencia de la acción realizada.
 - i. Después de la suscripción del contrato, el banco tendrá la potestad de realizar una visita al contratista para conocer sus instalaciones, a cargo del subgerente de la Macro Región I Piura o un personal bajo su dependencia que designe, con la finalidad de dar recomendaciones del ambiente del centro de salud respecto a la higiene e infraestructura, así como coordinaciones previas al inicio de los EMO.
 - j. Para la entrega y lectura de los resultados de los exámenes médicos ocupacionales, debe realizarse de la siguiente manera:
 - j.1 La modalidad de entrega y lectura de los resultados de los exámenes médico ocupacional, será realizada por el Médico Ocupacional del centro médico contratado a cada trabajador atendido, coordinado previamente con la Macro Región I Piura.
 - j.2 La modalidad presencial deberá ser realizada en las agencias principales, según corresponda o en su defecto previa coordinación en las instalaciones del proveedor. En el caso de agencias de difícil acceso, el proveedor coordinará con la Macro Región I Piura para realizar la entrega y lectura de resultados vía telefónica y por el correo electrónico personal o por WhatsApp al número del trabajador registrado en el momento de la evaluación.
 - j.3 Los resultados de exámenes médicos Pre-Ocupacionales, Periódicos, Ocupacionales de retiro y otros, serán enviados en formato electrónico al Médico Ocupacional del Banco de la Nación, organizados en tres carpetas diferentes con las siguientes especificaciones:
El primero incluirá las Historias clínicas completas de cada trabajador, la segunda contendrá los Certificados de Aptitud Médico Ocupacional de cada

trabajador en formato PDF y la tercera carpeta incluirá la Matriz de resultados en formato Excel conforme al anexo 03. Esta documentación será enviada mediante un enlace (link) a través de una plataforma segura con acceso exclusivo para el médico ocupacional, o alternatively mediante un dispositivo de almacenamiento informático (USB) destinado a los médicos de la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo del BN. Cada archivo que se incluya en formato PDF correspondiente a un trabajador y deberá etiquetarse siguiendo el formato: Apellidos y Nombres del trabajador – Agencia/sede-tipo de examen:

Ejemplo:		
ARMENDARIZ SOLIS JULIO – AG. CAMANA- PREOCUPACIONAL		
Apellidos y Nombres	Agencia/Sede	Tipo de Examen
Armendáriz Solís Julio	Camaná	Preocupacional

Cuadro N° 05: Elaborado por la Sección SST

- k. Presentación y exposición del informe final al Banco.
Esta presentación deberá ser dirigida a la Sección SST, Macro Región I Piura, Gerencia de Recursos Humanos y Comité de SST del BN, cuando se requiera, previa coordinación.
- l. Entrega de Informes
El contratista deberá entregar, al final de cada año del servicio otorgado, así como al término del contrato, informes impresos y/o digitales en PDF que debe contener un resumen estadístico que consigne:
- l.1 Las principales patologías comunes (divididas por sistemas).
 - l.2 Las principales patologías de origen ocupacional, si las hubiese.
 - l.3 Información estadística consignando indicadores demográficos y epidemiológicos de frecuencia de los hallazgos y diagnósticos encontrados.
 - l.4 Las aptitudes médico-ocupacionales.
 - l.5 Las recomendaciones de los resultados encontrados, que servirá como parte de la mejora continua en la implementación de medidas de prevención.
 - l.6 Será entregado en formato PDF al correo del médico ocupacional del BN o de no ser posible en físico (Impreso a colores y anillado) y por medio magnético (en USB), a la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Sede Principal del Banco de la Nación cito en la Avenida Javier Prado Este N° 2499, distrito de San Borja en la ciudad de Lima.
 - l.7 El informe final será entregado en base a la estadística realizada en el formato en Excel del modelo de informe técnico de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores de DIGESA ubicado en el siguiente enlace: <http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/Orientacion.asp> previamente aprobado por el médico ocupacional del BN.
 - l.8 La Sección Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco de la Nación para dar la conformidad u observaciones de ser el caso, lo realiza a través del médico ocupacional, teniendo el proveedor un plazo de cinco (05) días calendarios para subsanar las observaciones necesarias, de ser el caso.

7.5 Plan de trabajo

El contratista presentará el plan de trabajo del servicio en un plazo de hasta cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el contrato o carta

orden, el cual debe contener el cronograma de las actividades, los instrumentos propuestos y un plan de difusión previo y posterior a la ejecución del servicio.

La aprobación de dicho Plan estará a cargo de la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco de la Nación a través del médico ocupacional, teniendo un plazo de siete (07) días calendario el mismo que corre a partir del día siguiente de recepcionado el documento. De existir observaciones, el contratista contará con un plazo máximo de cinco (05) días calendarios para subsanarlo.

7.6 Garantía:

No corresponde.

7.7 Calificación del servicio

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el contratista NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

Se indica que este servicio no califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.

No corresponde.

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su Modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014, que Modifica el- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 016-2016-TR, que Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- ✓ Resolución Ministerial No. 021- 2016-MINSA, Aprueban el perfil de competencias del médico ocupacional
- ✓ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. Reglamento de la Ley N° 29733.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, sus modificatorias RM N° 004-2014/MINSA. RM N° 0571-2014/ MINSA
- ✓ Decreto Supremo 013-2006–SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1065.
- ✓ Decreto Supremo N° 057-2004-PCM-Reglamentación de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- ✓ Norma Técnica N° 015 - MINSA / DGSP - V.01 Manual de Bioseguridad.
- ✓ Norma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V.01, infraestructura, equipamiento y mantenimiento.
- ✓ Ley N° 28028, Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.

- ✓ Decreto Supremo N° 039-2008. Reglamento de la Ley N° 28028 del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante. Disposiciones para la licencia de funcionamiento con fuentes de radiación que promueven la protección a los usuarios y medio ambiente.
- ✓ Decreto Supremo N° 009-97-EM Reglamento de Seguridad Radiológica. Medidas de seguridad para el uso de la fuente.
- ✓ Norma Técnica IR-003-2013. Requisitos de protección radiológica en Diagnóstico Médico con rayos X. IPEN. Medidas de seguridad para los usuarios, pacientes y público en general

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- ✓ Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- ✓ Contar con RNP vigente – Registro de servicios
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

10.1 HABILITACIÓN

El centro de salud debe tener el Registro de Acreditación de Servicio de apoyo al Médico Ocupacional o Servicio Médico Ocupacional por la DIGESA/MINSA para brindar los Servicios de Salud Ocupacional (RM 312-2011-MINSA), el cual deberá ser presentado a la oferta de la prestación.

Acreditación:

Copia simple del registro de Acreditación de los Servicios de Salud Ocupacional emitido por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) o Dirección Regional de Salud (DIRESA) o Gerencia Regional de Salud (GERESA).

10.2 EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem	SMR I Piura	Monto acumulado equivalente a:
1	Piura	S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles)
2	Talara	S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 soles)
3	Sullana	S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles)
4	Chachapoyas	S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles)
5	Chiclayo	S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00/100 soles)
6	Tumbes	S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles)

Cuadro N° 06: Elaborado por la Sección SST

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Servicio de examen médico pre-ocupacional,

examen médico de ingreso, examen médico post-ocupacional, examen médico de retiro, examen médico ocupacional a solicitud del médico ocupacional, examen médico ocupacional por tiempo de ausencia prolongado

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

10.3 PERSONAL PROPUESTO:

10.3.1 Personal Clave: 01 médico ocupacional

10.3.1.1 Formación Académica: Título Profesional de Médico Cirujano, con:

10.3.1.1.1 Segunda Especialidad en: Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional; o con.

10.3.1.1.2 Maestría en: Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente

10.3.1.2 Experiencia: Según sea el caso, siendo estos con:

10.3.1.2.1 Segunda Especialidad: Mínimo con seis (06) meses de experiencia en medicina ocupacional y medio Ambiente o medicina del trabajo o salud ocupacional; desde que obtuvo su segunda especialidad; o.

10.3.1.2.2 Maestría: Mínimo con seis (06) meses de experiencia en salud ocupacional o salud ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo y medio ambiente desde que obtuvo su título de maestría.

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del personal clave deberá ser presentada como parte de la oferta; su omisión, presentación incompleta o inconsistente será causal de no admisión o descalificación de la propuesta, según corresponda.

Acreditación de la formación académica y especialidad con: Copia simple de constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida.

Acreditación de la experiencia laboral con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota importante

La colegiatura y habilitación de cada profesional mencionado en el punto 10.3 serán entregado antes de la firma del documento de contratación.

11. VISITA TECNICA

No corresponde.

12. ENTREGABLES:

La prestación del servicio consta de los siguientes entregables:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será hasta cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguientes de firmado del contrato o carta orden.	Producto N° 01: Plan de Trabajo
Será hasta quince (15) días calendarios, posterior a la segunda semana de atención de las evaluaciones médicas ocupacionales grupales (*).	Producto N° 02: Reporte de la matriz de resultados al médico ocupacional. La Matriz de Reporte de examen médico ocupacional (anexo 05) se entregará sólo al médico ocupacional del Banco en formato Excel, a través de su correo electrónico institucional.
Será hasta cinco (05) días calendarios, posterior a la conformidad del producto N° 02.	Producto N° 03: Certificados de Aptitud Médico Ocupacional e Historia Clínica. Los certificados deben ser remitidos de manera digital en formato PDF de las atenciones realizadas, debiendo estar firmados y sellados por el Médico Ocupacional del proveedor, acorde a la Resolución Ministerial 312-2011/ MINSA.
Será hasta veinte (20) días calendarios, posterior a la conformidad del médico ocupacional del producto N° 03 (**).	Producto N° 04: Registro de entrega y lectura de resultados del EMO. a. El contratista realizará la lectura y entrega en físico de los resultados del Examen Médico Ocupacional, junto con el Certificado de Aptitud Médico Ocupacional, individualmente a cada trabajador, por ser información confidencial, y estará a cargo del Médico Ocupacional del proveedor. b. El contratista registrará la entrega de los EMO en el formato proporcionado por la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco de la Nación (Anexo 04), debiendo el proveedor remitir una copia digital del mismo al correo electrónico del Médico Ocupacional del Banco de la Nación en formato PDF.
A solicitud del médico ocupacional del Banco de la Nación.	Producto N° 05: Informes médicos específicos El contratista entregará informes médicos específicos.

Al final del año que otorgue el servicio, así como al término del servicio prestado	Producto N° 06: Informe Final El informe final debe ser presentado de manera físico y digital en PDF que debe contener un resumen estadístico que consigne: a. Registro de Enfermedades Ocupacionales b. Las principales patologías comunes (divididas por sistemas). c. Las principales patologías de origen ocupacional, si las hubiere. d. Información estadística con indicadores de frecuencia de los hallazgos y diagnósticos encontrados. e. Las aptitudes médico-ocupacionales. f. Las recomendaciones con los resultados, que servirá como parte de la mejora continua en la implementación de medidas de prevención.
--	--

Cuadro N° 07: Elaborado por la Sección SST

(*) Incluye: Revisión de matriz de resultados y levantamiento de observaciones – correcciones hasta la aprobación por parte del médico ocupacional del BN.

(**) Incluye: Registro de entrega y lectura de los EMO completos, con las firmas de los trabajadores enviados al correo del médico ocupacional del BN.

Con estos entregables se espera como resultados conocer el estado de salud de los trabajadores pertenecientes a la Macro Región I Piura, para detectar precozmente las patologías ocupacionales a fin de realizar intervenciones oportunas en prevención de la salud de los trabajadores de ser el caso.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración,

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión vigente, del personal asistencial, por ser actividades consideradas de riesgo, durante el periodo que dure el contrato, siendo presentados al inicio del servicio.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor para la prestación del presente servicio deberá contar con:

- 16.1 El proveedor deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que los informes de radiología (Médico Radiólogo), evaluación oftalmológica (Médico Oftalmólogo), electrocardiograma (Cardiólogo), psicológica (Psicólogo), laboratorio clínico (Médico Patólogo Clínico o Biólogo o tecnólogo medico especialidad en laboratorio) sean suscritos (firmados) por el profesional especialista indicado.
- 16.2 Local o locales exclusivos para brindar el servicio de los exámenes médicos Pre-Ocupacional, Periódicos, Ocupacional de retiro y otra solicitada por el Médico Ocupacional implementado con la infraestructura, equipamiento y mantenimiento acorde a lo establecido en la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 y modificatoria. “Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención”, y con el personal adecuado acorde a lo establecido en la R.M. N° 312-2011/MINSA, “Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnósticos de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”.

- 16.3 Seguridad interna y externa, además de contar con un sistema de limpieza que garantice adecuadas condiciones de higiene para los ambientes de atención, y con servicios higiénicos acondicionados para personas con discapacidad.
- 16.4 Acceso acondicionado para personas discapacitadas, accesos peatonales y vehiculares debidamente señalizados, acorde a lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma A.120.
- 16.5 Indicar la ubicación del centro de salud donde se llevará a cabo los EMO a través de un folleto publicitario virtual y/o tipo volante, además de mencionar las condiciones generales como debe acudir el trabajador al examen médico ocupacional como, por ejemplo: Llevar DNI, estado de ayunas mínimo de 08 horas, de utilizar lentes de medida llevarlos, etc. Siendo remitido a la Macro Región I Piura para ser distribuido a los trabajadores.
- 16.6 Los eventuales cambios que realice el proveedor con el personal ofertado para el servicio de los exámenes médicos ocupacionales deberán ser comunicado con un tiempo mínimo de anticipación de 15 días calendario a la Macro Región I Piura y Sección Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco de la Nación, los cuales deberán aprobar. No debiendo afectar el nivel del servicio, teniendo el contratista de acreditar fehacientemente que el personal de reemplazo que efectuará el servicio cumpla con el perfil requerido en los Términos de Referencia.
- 16.7 Los resultados de las evaluaciones de laboratorio que realice el proveedor deben mantener un nivel de calidad y un grado de acertabilidad óptimos en cuando al resultado.
- 16.8 Un generador eléctrico en las instalaciones donde se llevará acabo los Exámenes Médicos Ocupacionales, considerando que pudiera existir la posibilidad de corte de fluido eléctrico, con ello, poder garantizar el funcionamiento de los equipos eléctricos y biomédicos
- 16.9 Cumplir con el manejo adecuado de los residuos sólidos del establecimiento de salud donde opera, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria, así como su Reglamento para el control de los riesgos sanitarios.
- 16.10 Un manual de Bioseguridad de su centro de Salud, de acuerdo con la Norma Técnica Nacional correspondiente y que sea de cumplimiento obligatorio por todo el personal a su cargo. Acreditar con el Registro de Capacitación a todo el personal del Proveedor en tema de Bioseguridad.
- 16.11 Personal clave:
 - Personal clave: Un (01) Médico Ocupacional
 - ✓ El personal clave será el responsable de las acciones y/o actividades señaladas en el numeral 7 según corresponda, del presente TDR.
 - ✓ Deberá contar con segunda especialidad en Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente o Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional; o título de Maestría en: Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El plazo será de setecientos treinta (730) días calendario, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la orden de servicio en el PLADICOP y/o vía correo electrónico o suscripción del contrato en caso este supere el año fiscal, según corresponda.

- 17.1 Las evaluaciones Pre-Ocupacionales, ocupacional de retiro y otras evaluaciones solicitadas por el médico ocupacional del Banco de la Nación, se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato, previa programación con la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo y la Macro Región I Piura.
- 17.2 Para el caso de la evaluación ocupacional periódica, el plazo de ejecución será hasta de noventa (90) días calendario después de aprobado el plan de trabajo.
- 17.3 En los casos de la evaluación ocupacional periódica donde los trabajadores a evaluar se encuentren en agencias distantes; se dará un plazo de hasta ciento veinte (120) días calendario después de aprobado el plan de trabajo

En el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, para la suscripción de contrato se requerirá el uso de firma digital. Se exceptúa de esta obligación a los postores que radiquen en provincia.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones del Centro Médico Ocupacional contratado para cada Ítem 1 - 6 en sus respectivas ciudades, considerando:

Ítems	Ciudad lugar de prestación del servicio	Ámbito de aplicación (sede y/o agencias)
1	Piura	Sede Macro Región I Piura, Agencia 1 Piura, Chulucanas, Huancabamba, Paita y sus respectivas dependencias
2	Talara	Talara y sus respectivas dependencias
3	Sullana	Sullana y sus respectivas dependencias
4	Chachapoyas	Chachapoyas, Jaén, Bagua Chica y sus respectivas dependencias
5	Chiclayo	Agencia Chiclayo, Per. Chiclayo, La Victoria, Lambayeque, Ferreñafe y sus respectivas dependencias
6	Tumbes	Tumbes y sus respectivas dependencias

Cuadro N° 08: Elaborado por la Sección SST y la Macro Región I Piura

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días calendarios; de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual (cada 30 días calendario), según el número de evaluaciones que incluyen la entrega y lectura de resultados efectivamente realizados en dicho periodo a cada trabajador evaluado.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de la Macro Región I Piura del Banco de la Nación.

- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad con firma digital

Dicha documentación se debe presentar a través de Mesa de partes digital del BN: <https://facilita.gob.pe/t/8345> y/o debe ser presentada en la mesa de partes de la agencia principal de la ciudad descrita en el cuadro N°1, para ser enviada a la Subgerencia Macro Región I Piura, en el horario de 9:00 am a 16:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad final será otorgada por la jefatura de la Subgerencia de la Macro Región I Piura en base a la conformidad de la administración de cada agencia y previa conformidad técnica emitida por la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo a través de su jefatura o quien haga sus veces vía correo institucional, en un plazo máximo de (7) días calendarios desde el día siguiente de recibido el entregable o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

De existir observaciones, el contratista tendrá un plazo de cinco (05) días para la subsanación correspondientes, de ser el caso.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso

injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimientos
1	En caso de cambio o reemplazo, sin autorización de la entidad, del personal clave que viene realizando el servicio.	10% UIT por ocurrencia	A través del informe emitido por la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco de la Nación.
2	No contar con ambientes limpios y desinfectados en la atención de los trabajadores del Banco de la Nación.	10% UIT por ocurrencia	A través del informe emitido por la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco de la Nación
3	Por <u>no contar con un Generador Eléctrico</u> operativo ante una falta de fluido eléctrico, que interrumpa el servicio de los EMOS.	10% UIT por ocurrencia	A través del informe emitido por la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco de la Nación.
4	No realizar todo el protocolo médico ocupacional establecido en el presente requerimiento	10% UIT por ocurrencia	A través del informe emitido por la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo del Banco de la Nación

Cuadro 09: Elaborado por la Sección SST.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por personal natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se deberá suscribir mediante firma digital; siempre y cuando el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, se podrá suscribir físicamente el contrato cuando el proveedor no cuente con firma digital.

28. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

ANEXO 01: Ejemplo Cuadro de Costo por Exámenes Ocupacionales

CUADRO N° 1

MACRO REGIÓN : V AREQUIPA

Exámenes	Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales		Costos unitarios en soles
1	Examen físico completo	Historia Clínica Ocupacional (Antecedentes Ocupacionales, Antecedentes Patológicos Ocupacionales, Personales, Familiares, Evaluación Médica por Sistemas)	S/ 1.00
2	Evaluación Osteomuscular y Neurológica	Ficha Músculo esquelética. (Exámenes ergonómicos completos: Aptitud de espalda, rangos articulares, exploración columna vertebral, miembros superiores, cadera y miembros inferiores).	S/ 1.00
3	Laboratorio	Hemograma completo	S/ 1.00
		Glicemia	S/ 1.00
		Perfil lipídico: Colesterol total, HDL colesterol, LDL colesterol, VLDL colesterol y triglicéridos.	S/ 1.00
		Examen completo de orina	S/ 1.00
			S/ 1.00
4	Psicológico	Ansiedad: Test de Zung	S/ 1.00
		Test de Stress: Test de Maslach Burnout o Escala de Estrés ocupacional	S/ 1.00
		Ficha Psicológica Ocupacional, informado por Psicólogo Cole	S/ 1.00
5	Oftalmológico	Examen físico de ojos y anexos	S/ 1.00
		Agudeza visual (cerca y lejos)	S/ 1.00
		Fondo de ojo	S/ 1.00
		Test de profundidad (Estereopsis)	S/ 1.00
		Test de colores (Ishihara)	S/ 1.00
6	Radiografía de tórax	Pósterior anterior	S/ 1.00
7	Electrocardiograma (EKG)	Informado por Cardiólogo	S/ 1.00
SUB-TOTAL (A)			S/ 16.00
Exámenes	Otras Evaluaciones		Costos unitarios en soles
8	Test de fatiga, somnolencia y estrés (Sólo para Choferes)	Test de Epworth	S/ 1.00
9	Audiometría (Sólo para Teleoperadoras) o cuando lo solicite el médico Ocupacional del Banco de la Nación.	En Cabina Audiométrica insonorizada	S/ 1.00
10	Evaluación para Ascenso a grandes altitudes (mayor a 2,500 m.s.n.m.).	Ficha anexo 16A (Anexo 1)	S/ 1.00
	Sólo cuando lo solicite el médico Ocupacional del Banco de la Nación.	Prueba de esfuerzo informada por Cardiólogo.	S/ 1.00
SUB-TOTAL (B)			S/ 4.00
Exámenes	Otras evaluaciones (Pre-Ocupacionales)		Costos unitarios en soles
11	Laboratorio	Grupo sanguíneo y factor RH	S/ 1.00
12	Psicológico	Test de personalidad: Milon II	S/ 1.00
SUB-TOTAL (C)			S/ 2.00

CUADRO N° 2

COSTO TOTAL POR EXÁMEN (costo unitario por total de trabajadores)				
Ciudad / tipo de examen	Periódico (A)	Pre-ocu (A+C)	Post-ocu (A)	A solicitud de médico (B)
Precio unitario	S/ 16.00	S/ 18.00	S/ 16.00	S/ 4.00
Arequipa (Personal por ser evaluado, acorde por tipo de EMO)	242	60	15	10
Sub-totales	S/ 3,872.00	S/ 1,080.00	S/ 240.00	S/ 40.00

Importante:

- Los montos de S/ 1.00 sol y las sumas totales del cuadro N° 2, son ejemplos, con la finalidad que los postores puedan guiarse en el correcto llenado de los precios unitarios.
- Los precios unitarios deben adjuntarse en el formato de oferta económica.

Anexo 02:
ANEXO 16 A
**EVALUACION MÉDICA PARA ASCENSO A GRANDES ALTITUDES
(Mayor a 2,500 m.s.n.m.)**
DATOS PERSONALES

Apellidos y nombres: _____
 Documento de identidad: _____
 Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ años
 Dirección: _____
 Empleador: _____
 Actividad a realizar: _____

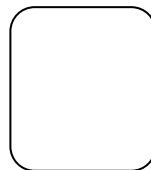
Funciones vitales: FC: x min. PA: / mmHg
 FR: x min. IMC: Kg/mt² Sat O2: %

El (la) paciente (a) ha presentado en los últimos 6 meses lo siguiente:

	SI	NO
Cirugía mayor reciente		
Desórdenes de la coagulación, trombosis, otros		
Diabetes Mellitus		
Hipertensión arterial		
Embarazo		
Problemas neurológicos: epilepsia, vértigos, otros		
Infecciones recientes (de moderadas a severas)		
Obesidad		
Problemas cardíacos: marcapasos, coronariopatía, otros		
Problemas respiratorios: asma, EPOC, otros		
Problemas oftalmológicos: retinopatía, glaucoma, otros		
Problemas digestivos: sangrado digestivo, hepatitis, cirrosis hepática, otros		
Apnea del sueño		
Alergias		
Otra condición médica importante:		

Uso de medicación actual:

Declaro que las respuestas dadas en el presente documento son verdaderas y estoy consciente que el ocultar o falsear información me puede causar daño por lo que asumo total responsabilidad de ello.



Firma del paciente

Huella dactilar

Conforme a la declaración del / de la paciente certifico que se encuentra _____ para ascender a grandes altitudes (mayor a 2,500 m.s.n.m) sin embargo, no aseguro el desempeño durante el ascenso ni durante su Permanencia.

Observaciones:

DATOS DEL MÉDICO

Apellidos y nombres: _____

Dirección: _____

CMP: _____

Fecha: _____

Firma y Sello _____

ANEXO 16 A
EVALUACIÓN MÉDICA PARA ASCENSO A GRANDES ALTITUDES
(MAYOR A 2500 M.S.N.M.)
PAUTAS PARA EL MEDICO EXAMINADOR

I. EXAMEN FÍSICO Y EXÁMENES AUXILIARES

- Examen físico del aparato cardiovascular y los pulmones.
- Se le debe de realizar hemoglobina y hematocrito a todos.
- Se debe de realizar electrocardiograma a todos los que tengan 45 años o más.
- Se debe de realizar la toma de glucosa basal y hemoglobina glicosilada a todos los diabéticos.
- En caso de sospecha clínica de alguna patología que pueda poner en peligro la salud del paciente que deba ascender a 2500 msnm o más, solicitar una interconsulta con el especialista correspondiente.

II. CONDICIONES CLÍNICAS QUE AMERITAN DE UNO O MÁS ESTUDIOS ADICIONALES PARA DETERMINAR LA APTITUD:

- a. Anemia leve*
- b. Insuficiencia cardíaca CF I y II
- c. Valvulopatía CF I y II.
- d. Hipertensión arterial no controlada
- e. Poliglobulia con plétora
- f. Pacientes con revascularización coronaria o colocación de stent
- g. EPOC
- h. Hipertensión Pulmonar
- i. IMC entre 35 y 39.9 Kg/mt²
- j. Otras patologías cardíacas (controladas y certificadas por Médico Cardiólogo)
- k. Trastornos del ritmo cardíaco
- l. Neumonectomía
- m. Patrón espirométrico restrictivo de cualquier causa

III. CONTRAINDICACIONES ABSOLUTAS PARA SUBIR A ALTURA MAYOR O IGUAL A 2500 msnm

- IC clase funcional III o mayor
- Valvulopatía clase funcional III o mayor
- IMA en los últimos 3 meses
- ACV en los últimos 3 meses
- Presencia de angina inestable
- Epilepsia
- Embarazo (semana 28 en adelante)
- Anemia moderada*
- EPOC severo
- IMC mayor o igual a 40 Kg/mt²
- Presencia de marcapaso
- Diabetes mellitus no controlada
- Antecedente de trombosis venosa cerebral
- Cirugía mayor reciente
- Miocardiopatía hipertrófica obstructiva
- Cirrosis hepática
- Trombosis venosa profunda (últimos 6 meses)

***Considerar los valores de la Organización Mundial de la Salud**

Anexo 03: Certificado de Aptitud Médico Ocupacional

LOGO DE QUIEN CERTIFICA (EMPRESA, CLINICA, CENTRO MEDICO)												CÓDIGO							
CERTIFICA que el Sr.(a):																			
Nombre y Apellidos																			
Documento de								Edad				año		Genero		M		F	
Puesto al que postula (solo pre ocupacional)																			
Ocupación actual o ultima Ocupación																			
Conclusiones																			
APTO (para el puesto en el que trabaja o postula)								Restricciones											
APTO CON RESTRICCION (para el puesto en el que trabaja o postula)																			
NO APTO (para el puesto en el que trabaja o postula)																			
Recomendaciones																			
APTITUD PARA TRABAJOS EN ALTITUD GEOGRAFICA (> 2500m.s.n.m.)								APTO				NO APTO							
Recomendaciones																			
Nombre de Médico que CERTIFICA:								Sello y Firma de Médico que CERTIFICA											
Fecha:																			



Anexo 04:

Registro de Entrega de Resultados y Lectura del Examen Médico Ocupacional

Código:
Edición: 02
Fecha: 06/06/2018

Nº	Apellidos Nombre	D.N. I	Sección/ Agencia	Puesto de trabajo	Tipo de examen	Fecha de entrega	Aptitud			Firma del trabajador	Observación
							A	AR	NA		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											



Anexo 05:

Matriz de Reporte Examen Médico Ocupacional

Nº	Nº DE FICHA	EMPRESA	APELLIDOS Y NOMBRES	AGENCIA / DEPENDENCIA	COD INTERNO	DNI	FECHA	TIPO DE EXAMEN	CARGO O PUESTO LABORAL	SEX O	EDA D	CLINICA PROVEED OR	ANTECEDENTES PERSONALES	ANTECEDENTES FAMILIARES
1	57656	BANCO DE LA NACION	CASTILLO CERVANTES JULIA	AGENCIA 2 CHAMA	1345789	12345678	18/07/2016	PRE OCUPACION AL	GESTOR DE SERVICIO	F	25	SALUDO CUPACION AL SAC	HERNIA DISCAL (L5 - S1) (2013) CIATALGIA (2013) ASMA BRONQUIAL (1998)	PADRE: HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS, HERMANO: HIPERTENSION ARTERIAL, MADRE: AFECCION OFTALMOLOGICA
2	57843	BANCO DE LA NACION	ALVARADO YUCRA, RENAN	AGENCIA 2 LA MOLINA	1234568	23456789	22/07/2016	OCUPACION AL	PROMOTOR DE SERVICIOS	M	50	SALUDO CUPACION AL SAC	SINUSITIS (2015) GASTRITIS (2013) APENDICECTOMIA (2014)	NINGUNO

								LABORATORIO CLINICO						
PRESIO N ARTERIAL	PESO	IM C	DX NUTRICIONAL	DX MUSCULO ESQUELETICO	FONDO DE OJO	TEST ISHIHARA	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGIA	HEMOGRAM A	HEMOGLOBINA	GRUPO FACTOR	GLUCO SA	COLESTE ROL	TRIGLICERID OS	ORINA
110/ 80	53	21.5	NORMAL	EN BUEN ESTADO FISICO MUSCULO ESQUELETICO	SIN HALLAZGOS PATOLOGICOS	NORMAL	AMETROPIA CORREGIDA	NINGUNO	14.2	O POSITIVO	83	190	128	NO PATOLOGICO
145/ 90	88	30	OBESIDAD 1	EN BUEN ESTADO FISICO MUSCULO ESQUELETICO	SIN HALLAZGOS PATOLOGICOS	NORMAL	EMETROPE	NINGUNO	11	NO CORRESPONDE	71	200	160	NO PATOLOGICO



						DIAGNOSTICOS						
RADIOGRAFIA DE TORAX	DX PSICOLOGIA	TEST DE FATIGA, SOMNOLENCIA ESTRES	EKG	ESPIROMETRIA	AUDIOMETRIA	DX1	DX2	DX3	DX4	DX5		
RADIOGRAFIA DE TORAX NORMAL	APTO	NO PROCEDE	NORMAL	NO PROCEDE	NO PROCEDE	1.HERNIA DISCAL POR HISTORIA CLINICA	2.AMETROPIA CORREGIDA					
RADIOGRAFIA DE TORAX NORMAL	APTO	NO PROCEDE	FIBRILACIÓN AURICULAR	NO PROCEDE	NO PROCEDE	1. ANEMIA	2.DISLIPIDEMIA MIXTA	3.OBESIDAD	4.FIBRILACION AURICULAR			
RECOMENDACIONES												
RECOME1	RECOME2	RECOME3	RECOME4	RECOME5	APTITUD OCUPACIONAL	RESTRICCION	MOTIVO: NO APTO	PRESENTA DISCAPACIDAD ACTUAL	POTENCIAL DISCAPACIDAD (TIPO)	APTITUD PARA TRABAJOS EN ALTITUD GEOGRAFICA	ENTREGA DE RESULTADOS	
1. CONTROL POR MEDICINA FISICA Y REHABILITACION.	2. USO PERMANENTE DE CORRECTORES OCULARES. CONTROL ANUAL POR OFTALMOLOGIA.				APTO CON RESTRICCIONES	USO PERMANENTE DE CORRECTORES OCULARES	NINGUNO	NO	SI (SORDERA)	APTO	ENTREGADO	
1. INTERCONSULTA POR MEDICINA INTERNA. PLAZO MAXIMO 1 MES	2. CONTROL DE PERFIL LIPIDICO EN TRES MESES	3. DIETA HIPOCALORICA E HIPOGRASA. CONSULTA CON NUTRICION	4. INTERCONSULTA CON CARDIOLOGIA.		APTO	NINGUNA	NINGUNO	NO	NO	NO APTO	ENTREGADO	

